

Rad: 11001310301920200028600

Reunidas las exigencias legales, admítase la anterior demanda verbal de mayor cuantía de **restitución de tenencia con base en contrato de leasing habitacional** presentada por el Banco de Occidente S.A., contra Jaime Caicedo Parrado y Martha Yolanda Pulido de Caicedo.

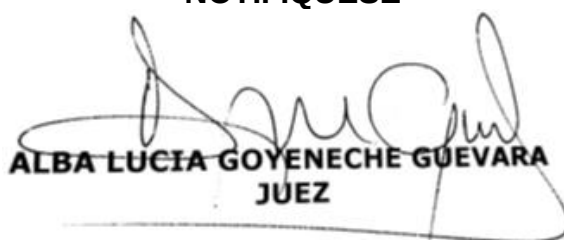
En consecuencia désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en los términos de ley.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar a la sociedad Cobroactivo S.A.S., como apoderada judicial del ente demandante, quien actúa por intermedio del Dr. Julián Zarate Gómez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 27/10/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 090

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria